

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción;

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Habiendo cesado por renuncia voluntaria, admitida, en el cargo de Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares de Primera enseñanza del partido de Puebla de Sanabria, D. Julián Núñez Alonso, y solicitada por el mismo la devolución de la fianza que para el desempeño de su cargo tenía constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros, Maestras y Auxiliares del mencionado partido, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieren alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado, en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora 16 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—3077

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 14 de Octubre de 1926.

No habiendo ingresado durante el primer trimestre del actual ejercicio los Ayuntamientos de Belver de los Montes, Cañizal, Palacios del Pan, Roelos, Santa Clara de Avedillo, Villardellaves, El Piñero y Tagarabuena la parte correspondiente de las moratorias que le fueron concedidas por la Junta liquidadora provincial en 29 de Septiembre de 1924, acordó la Comisión en sesión de 14 de los corrientes, dar por caducadas las citadas moratorias, así como también la condonación de 3.143 pesetas y 20 cénti-

mos hecha por la citada Junta al Ayuntamiento de El Piñero y la de 485 pesetas y 53 céntimos al de Tagarabuena, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, con aplicación a todos los citados Ayuntamientos de la responsabilidad correspondiente por el incumplimiento; advirtiéndoles que contra la expresada resolución se dá el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Zamora 18 de Octubre de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—3078

Sesión de 9 de de Septiembre de 1926.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los señores Asensio, M. Castillejo, Ramos y Rueda.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder autorización para contraer matrimonio a las ex asiladas de la Casa-Hospicio de esta ciudad, Juana Tejedor y Maria Tristan de San Zósimo.

Quedar enterada de haber salido del Manicomio provincial de Valladolid dado de alta por curación el ex-demente Agustín Esteban Cristobal.

Para completar el expediente sobre petición de socorro a instancia de Serafín Caldevilla Santos, por haber dado a luz su esposa dos hijos gemelos, tome acuerdo el Ayuntamiento de Rio Negro del Puente respecto a la pobreza legal de los interesados.

Admitir en el Hospicio provincial a los niños Pedro Luis Barrio, José María Ruiz Gutiérrez y Maria Martín Delgado.

Autorizar a D. Isidoro Hernández Blanco, para construir dos rampas en la carretera de San Cebrián de Castro.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la presunta demente Crescencia Garcia Villar.

Acceder a lo interesado por Jacinto Macías Martín, sobre admisión en un asilo de ancianos subvencionada por esta Diputación, si bien no existiendo en la actualidad plaza vacante en ninguno de los asilos, tendrá que quedar en turno correspondiente para su ingreso.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Pumarejo a Vega de Tera, y ejecutar las obras de que se trata.

Significar a la Diputación de Vizcaya que la enferma Amparo de la Mano Zurdo, fué recluída en el Manicomio provincial de Valladolid, y que los gastos de traslación y las estancias que cause serán a cargo de dicha Corporación, rogando manifieste su conformidad o disconformidad; para remitirle los documentos pertinentes y cuenta de los gastos ocasionados.

Aprobar y satisfacer una factura de servicios de automóviles en esta Diputación.

Entregar a Francisca Bragado de la Iglesia, Manuela Velasco Pérez y José Cacho Lentijo, según solicitan, las niñas que reclaman, asiladas en el Hospicio provincial.

Acceder a lo interesado por Eduvigis Lorenzo Bragado, concediéndole 25 pesetas mensuales, por haber dado a luz dos niñas gemelas.

Aprobar y satisfacer un recibo importe de copias de planos.

Que los Ayuntamientos que figuran en la relación, acopien sobre los paseos de sus respectivas carreteras los metros cúbicos de piedra en grueso que aparecen en aquella.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la demente Eufrosia Beneito, de Moralina.

Admitir en uno de los asilos subvencionados por esta Diputación, a Jacinto Merino Pérez, si bien no existiendo en la actualidad plaza vacante en ninguno de aquéllos, tendrá que guardar el turno correspondiente.

Quedar enterada de la Real orden, desestimando el recurso interpuesto contra el presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1926, por el Farmacéutico de esta capital don Tomás Tomé Prieto.

Idem id. de la resolución del Sr. Gobernador

aprobando el presupuesto ordinario antes referido, votado por la Corporación provincial.

Aprobar y satisfacer la relación nominal de facturas por efectos suministrados a la Farmacia propiedad de esta Diputación.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable a la aprobación de constituir agrupación voluntaria para sostener un Secretario común, los Ayuntamientos de Camarzana de Tera y Melgar de Tera.

Aprobar y que se paguen unas facturas de gastos ocurridos en el Instituto provincial de Higiene.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Cubillos, El Perdigon y Malva.

Idem y satisfacer dos facturas importe de servicios de automóviles, en visitas a los caminos vecinales en conservación y construcción.

Trasladar al Manicomio provincial al presunto demente Domingo Martin Tobal, sin perjuicio de seguir la tramitación del expediente, para justificar la pobreza legal y naturaleza del enfermo aludido.

Aprobar y satisfacer el importe de varias facturas de gastos ocurridos en el Gobierno civil de provincia.

Sacar la plaza de Ingeniero agrónomo de esta Diputación a concurso, con plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el periódico oficial.

Aprobar las cuentas de varios Ayuntamientos, relativas a cédulas personales.

Regalar al Hospital de la Encarnación el cerdo que esta Diputación tiene alojado en la Granja Agrícola.

Aprobar y que se abone el importe de dos facturas de gastos con destino al automóvil propiedad de esta Diputación.

Idem idem los recibos del agua consumida en el Palacio provincial de los meses de Julio y Agosto últimos.

Quedar sobre la mesa el expediente sobre conducción al Cementerio de cuantos fallezcan en el Hospital y Hospicio.

Aprobar y que se pague una factura de «El Porvenir de Zamora», de efectos para el Hospital de la Encarnación de esta ciudad.

Remitir a los respectivos Claustros de esta capital, relación de todos los solicitantes a becas pensiones, según concurso que la Diputación acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adquirir seis máquinas sembradoras, para efectuar las labores de siembra en los campos de demostración.

Que el Ayuntamiento de Cobreros acuerde lo que estime procedente sobre la pobreza legal de Antonio Prieto Dominguez y su esposa, que solicitan el socorro de 25 pesetas mensuales, por haber dado a luz esta dos hijos gemelos.

Autorizar la adquisición de tinta, pasta y legía para la Imprenta provincial, y designar un temporero marcador, para llevar a efecto la impresión del padrón de cédulas personales.

Quedar enterada de hallarse pagado el anticipo concedido a esta Diputación.

Declarar pobre a D. Antonio Miguel Caivo, Maestro de la Escuela nacional de niños Coreeses, a los efectos de que sea admitida una hija suya en el Hospital de la Encarnación.

Autorizar la reforma del proyecto para la construcción del puente económico sobre el Esla en término de Manzanal del Barco, quedando en suspenso la aprobación del pliego de condiciones, hasta tanto se halle redactado el proyecto reformado y se resuelvan las peticiones formuladas por los Ayuntamientos interesados de

ampliación de anticipo, é interesar de Hacienda los informes preceptuados por el artículo 6.º de la ley de Caminos vecinales.

Satisfacer del material de Secretaria el importe de la suscripción a la Farmacia Moderna.

Siga disfrutando la pensión D. Leoncio Llor den, en tanto la Diputación organice la Escuela Elemental de Artes é Industrias.

Idem D. Bernardo Fuentes Rodriguez, para ampliar sus estudios de arte Pictórico en la Academia de San Fernando, de Madrid.

Idem D. Baltasar Lobo Casquero, para continuar sus estudios Pictóricos en Valladolid y autorizarle para que pueda trasladarse a Madrid, sin aumento en la pensión que disfruta, para perfeccionar sus estudios.

Quedar pendiente hasta conocer el resultado que obtenga el pensionado para estudios de artes é industrias (Escultura) D. José Gutiérrez Sánchez, en los exámenes de este mes de Septiembre.

Que por el Tribunal calificador del año último se examinen los trabajos presentados por Agustin Rodriguez, para estudiar Dibujo, y ponga en vista de los mismos ó de nuevo ejercicio, si lo estimase oportuno, si debe ó no continuar disfrutando la pensión.

Quedar pendiente la petición de D.ª Adela Tejero Bedate, para terminar sus estudios del arte Pictórico, hasta conocer el resultado de los expedientes de los becarios Sras. Gutiérrez Sánchez y Rodriguez Renilla, que se hallan pendientes de resolución.

De conformidad con la moción presentada por el Sr. Diputado Visitador y variaciones introducidas, señalando el límite de pobreza y cuotas que han de satisfacer los distinguidos para ingresar en el Hospital provincial de la Encarnación.

Quedar enterada de la carta del Gerente de la Sociedad «Sevilla, S. A.», relativo al viaje colectivo con motivo de la concurrencia de España a la Exposición de Filadelfia, felicitar a la Sociedad por su iniciativa, agradecerle el envío de la invitación y folletos y manifestarle que por carecer de consignación en presupuesto no es posible enviar representación, contra los deseos de la Corporación.

Igualmente enterada de las gestiones llevadas a efecto por el Sr. Presidente en nombre de la Corporación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador de la provincia, con motivo del asunto del Cuerpo de Artillería y telegrama que envió de adhesión al Gobierno, así como de la contestación de aquellas Autoridades expresando su gratitud, haciéndose solidaria de las gestiones de la Paesidencia.

Felicitar a la Compañía Nacional de Industrias del Turismo por iniciativa tan plausible, prestar su apoyo moral y lamentar carecer de recursos para cooperar a la construcción de un Hotel en la Región Sanabresa, por las condiciones que reúne para ser visitada.

Unir la súplica de esta Corporación a la de Cáceres, interesando del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se digne dictar una disposición por la que se reconozca a los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas al servicio de las Diputaciones como si los realizasen en el Estado, para los efectos de antigüedad y escalafones.

Acordado por la Diputación y consignada en presupuesto la cantidad de 35.000 pesetas, para adquirir con destino a este Hospital de la Encarnación una instalación de Rayos X, anunciar concurso para la adquisición de las instalaciones, que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo venidero, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Corporación, con sujeción a las con-

diciones que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente, J. Bermúdez, R—3040

Las Juntas municipales del Censo electora que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año 1927.

Gallegos del Rio, sección 1.ª, local Escuela mixta de Gallegos del Rio; sección 2.ª, local Escuela mixta de Domez; sección 3.ª, local Escuela mixta de Lober.

Peque, sección única, local Escuela de niños, Vegalatrave, id. id., local Escuela.

Santa Clara de Avedillo, id. id., local Escuela de niños, calle del Tejo, número 5.

Bustillo del Oro, id. id., local Escuela de niños.

Carbellino, id. id., local Escuela de niños.

Quintanilla del Olmo, id. id., local Escuela mixta, sita en la Plaza Mayor.

Fornillos de Fermoselle, id. id., local Escuela de niños.

Pozuelo de Vidriales, id. id., local Escuela mixta de Pozuelo.

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villalube.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento, en uno de los acuerdos tomados en el día de ayer, dejó acordado proceder a practicar en la hoja de pajas en la demarcación y general de caminos, cañadas é intrusiones en las fincas comunales de todo este término municipal, cuya operación dará principio una vez que este anuncio aparezca inserto en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, nombrándose para llevarlo a efecto a los peritos en concepto de labrador a D. Isidro Fernández Cuadrado, y en concepto de ganadero a D. Sebastián Manso Morillo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular para los dueños que tengan fincas colindantes a dichas servidumbres y prados comunales.

Villalube 4 de Octubre de 1926.—Salustiano Morillo. R—2978

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don Modesto Bragado Gómez, Alcalde Constitucional de San Miguel de la Ribera.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de justicia municipal y sostenimiento del Juzgado de instrucción y gastos de los festejos de San Miguel Arcangel, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, 193 pesetas; del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, 250 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 6.º, concepto 2.º, 193 pesetas; al capítulo 13, artículo 3.º, 250 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento.

to, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

San Miguel de la Ribera 6 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Modesto Bragado. R—3005

VILLABUENA DEL PUENTE

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del corriente mes, aceptó y hace suya la propuesta de suplemento de crédito formulada por el Sr. Alcalde, de 400 pesetas que se cubrirán con la existencia en Caja, para reforzar la consignación por insuficiente de los artículos y capítulos á que afectan los gastos, en esta forma:

Capítulo 2.º, representación municipal; artículo 1.º, del Ayuntamiento; partida 2.ª, gastos de la Comisión para recibir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y su séquito y otros análogos, 175 pesetas.

Capítulo 13, fomento de intereses comunales; artículo 3.º, funciones y festejos; partida 3.ª para los festejos que se ocasionaron con motivo de la inauguración de los nuevos edificios para Escuelas.

Dicha propuesta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villabuena del Puente 6 de Octubre de 1926. El Alcalde, Eugenio Amigo. R—3016

FERRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que para atender al pago de las partidas que á continuación se detallan, así como también en el expediente de transferencia de crédito que se tramita por la Intervención municipal de este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente ha propuesto que de las existencias que resultaron en 30 de Junio como final del ejercicio de 1925 al 26 é incorporadas al capítulo 15 artículo 1.º del presupuesto de ingresos del actual ejercicio semestral denominado 1926; se verifique la transferencia siguiente: Del capítulo 15 artículo 1.º y partida única, 2.275 pesetas, en la forma siguiente:

Para el capítulo 1.º artículo 4.º, 70 pesetas.
 Para el capítulo 1.º artículo 7.º, 275 pesetas.
 Para el capítulo 1.º artículo 9.º, 75 pesetas.
 Para el capítulo 2.º artículo 1.º, 200 pesetas.
 Para el capítulo 6.º artículo 4.º, 100 pesetas.
 Para el capítulo 7.º artículo 5.º, 25 pesetas.
 Para el capítulo 10 artículo 9.º, 800 pesetas.
 Para el capítulo 11 artículo 7.º, 500 pesetas.
 Para el capítulo 12 artículo 4.º, 52.50 pesetas.
 Para el capítulo 18 artículo único, 177.50 pesetas.

Total: 2.275 pesetas.

Y en vista de lo expuesto, la Comisión que suscribe entiende que procede llenar los trámites legales para la aprobación de la citada transferencia de crédito á fin de facilitar la ordenada marcha administrativa. Y en cumplido efecto del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicha propuesta, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que se publique este edicto en el periódico oficial.

Ferreras de abajo 27 de Septiembre de 1926. —El Alcalde, Domingo Diego. R—2919

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Jambrina, año de 1925-26.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cañizo, año de 1923-24.

Villárdiga, 2.º semestre de 1926.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se citan puedan proceder á formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten las relaciones de altas y bajas en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, con los justificantes de haber pagado á la Hacienda los Derechos reales; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rosinos de la Requejada, Ayoó de Vidriales, Santibañez de Vidriales, Tardemezár.

CAÑIZO

Durante los días del 28 al 31 de los corrientes y de nueve á doce y de trece á las dieciséis horas de los mismos, inclusivos, y por dos individuos de este Ayuntamiento, se verificará la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito para el año 1925-26, en la Casa Consistorial, donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas como período voluntario y sin recargo alguno.

Cañizo 16 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Leonides Garcia. R—3066

VALCABADO

Don Eugenio González Alonso, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber sueldo anual de 1.250 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal del mismo y el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de veinte familias pobres que figuran en Beneficencia, reconocimiento de quintos y pobres transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza han de presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompa-

ñadas de los títulos académicos de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en esta localidad.

El orden de preferencia será el de mejores títulos académicos y mejor hoja de servicios.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

El que resulte agraciado podrá contratar con los vecinos libremente sus iguales.

Valcabado 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eugenio González. R—3084

ALMEIDA

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio para atender á las obras de reparación de las Escuelas y terminación del pago de las ejecutadas en la casa cuartel de la Guardia civil, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Almeida 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—3069

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número ciento cinco del año actual, por estafa, contra José Pérez García, vecino de Verín, se ha acordado en providencia de esta fecha celebrar la primera subasta de los bienes siguientes embargados á dicho procesado para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en definitiva y por la expresada causa pueden imponérsele.

1.º Un carro de varas, con caja de palotera, toldo y bolsas de tabla sujetas con cadenas; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un caballo alazán, de edad cerrada y muy mal estado de carnes, defectuoso de la mano izquierda; valorado en cincuenta pesetas.

3.º Una mula de pelo castaño, falsa, muy vieja; valorada en cincuenta pesetas.

4.º Una mula negra, muy vieja, defectuosa de todas las extremidades; valorada en quince pesetas.

5.º Un macho, cerrado, pelo negro, pequeño, en muy mal estado de carnes; valorado en cincuenta pesetas.

6.º Los arreos de tiro y varas, compuestos de una aparejada de varas y tres de ganchos, en muy mal estado, sin ramalillos y barriguera de veras; valorados todos ellos en ochenta pesetas.

La subasta fué señalada para el día de mañana en que tuvo que ser suspendida por ser día feriado y haberse padecido error al dejar de anunciar la subasta de uno de los semovientes embargados y que eran objeto de la misma; habiéndose señalado en su virtud, para que tenga lugar la referida subasta el día treinta del actual mes y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del total de los bienes que son objeto de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los semovientes y efectos que se reseñan se hallan depositados en Fe-

ipe Casquero Morán, de esta vecindad de Benavente.

Dado en Benavente á once de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Vicente Marín.—Por su mandado; El Secretario, Manuel Pardo.

R—3039

Juzgados municipales.

GALENDE

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Dolores Arias Torres, representada por el Procurador D. Miguel Rodríguez González, vecinos de Puebla de Sanabria, de la cantidad de cuatrocientos diez y seis reales que le adeudan Socorro Palmero Zapatero, José Ramos Martínez, Serafin Escudero Palmero y Marceliano Escudero, vecinos de Pedrazales, se saca á pública subasta la finca siguiente en término de Pedrazales y es á saber:

Una cortina en término de Pedrazales, al pago del Coto, cabida de tres áreas ocho centiáreas: linda al Este con otra de Joaquín Espada, al Sur con otra de Diego Rodríguez, al Oeste con otra de José Palmero y al Norte con otra de Francisco Escudero; valorada en seiscientas pesetas.

La subasta de dicha finca que se halla libre de cargas tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre, á las catorce, en Galende y Sala Audiencia, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo por cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Galende á dos de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

R—3h89

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Dolores Arias Torres, representada por el Procurador D. Miguel Rodríguez González, vecinos de Puebla de Sanabria, de la cantidad de mil treinta reales que le adeudan Socorro Palmero Zapatero, José Ramos Martínez, Serafin Escudero y Marceliano Escudero, vecinos de Pedrazales, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Un prado en término de Vigo de Sanabria, al pago de la Francesa, cabida de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas aproximadamente: que linda al Este con otro de Ceferino Espada, al Sur con caño de riego, Oeste con prado de Manuel Elena y Norte con otro de Manuel Espada; valorado en doscientas pesetas.

2.^a Una cortina en término de Pedrazales, al nombramiento del Palomar, proindiviso con Rosa Palmero, que mide la mitad un área treinta y dos centiáreas: linda toda ella al Este con otra de Manuel Espada, Sur con caño de aguas, Oeste otra de Tomás Zapatero y Norte cauce de aguas, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta de dichas fincas que se hallan libres de cargas, tendrá lugar el día cuatro del próximo de Noviembre, á las catorce y media, en Galende y Sala Audiencia, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo, siendo

por cuenta del rematante los títulos de propiedad por carecerse de ellos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Galende á dos de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

R—3088

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Ricardo José Escudero, representado por el Procurador D. Miguel Rodríguez González, vecinos de Puebla de Sanabria, de la cantidad de setecientos veintiocho reales que le adeudan Socorro Palmero Zapatero, José Ramos Martínez, Serafin Escudero y Marceliano Escudero, vecinos de Pedrazales, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

1.^a Una cortina en término de Pedrazales, al nombramiento de la Peña, cabida de tres áreas treinta centiáreas: que linda al Este otra de Manuel Espada, Sur con otra de Francisco Escudero, al Oeste con otra de Balbina García y al Norte con camino público; valorada en cien pesetas.

2.^a Un prado en igual término que la anterior, al pago del Pradico, cabida de tres áreas treinta centiáreas: linda al Este con otro de Serafin Escudero, Sur y Oeste con monte particular y al Norte prado de Rosa Palmero; valorado en cincuenta pesetas.

3.^a Una tierra en igual término, al pago de las llamas de Abajo, cabida de tres áreas treinta centiáreas: linda al Este otra de Jesús Palmero, Sur otra de Serafin Escudero, Oeste otra de Tomás Palmero y al Norte otra de herederos de Francisco Pérez; valorada en cuarenta pesetas.

4.^a Otra tierra en igual término, al pago de los Escaños, cabida de nueve áreas veinticuatro centiáreas: que linda al Este otra de Tomás Zapatero, Sur con monte particular, Oeste otra de Cayetana Pérez y Norte con otra de Florentino Ballesteros; valorada en doscientas pesetas.

La subasta de dichas fincas que se hallan libres de cargas, tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre, á las quince y media, en Galende y Sala Audiencia, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo, siendo por cuenta del rematante los títulos de propiedad por carecerse de ellos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Galende á dos de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

R—3087

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Dolores Arias Torres, representada por el Procurador D. Miguel Rodríguez González, vecinos de Puebla de Sanabria, de la cantidad de quinientos veinte reales que le adeudan Socorro Palmero Zapatero, José Ramos Martínez, Serafin Escudero Palmero y Marceliano Escudero, vecinos de Pedrazales, se sacan á pública subasta las fincas siguientes en término de Pedrazales y son á saber:

1.^a Una tierra en Pedrazales y nombramiento de Tirribera, de tres áreas treinta centiáreas: linda al Este con otra de Tomás Zapatero, Sur con río Tera, Oeste otra de Francisco

Escudero y Norte Monte del pueblo; valorada en treinta pesetas.

2.^a Otra al pago de Llama Salguera, término de la anterior, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas: linda al Este con otra de Francisco Amigo, Sur otra de Bernardo Rodríguez, Oeste otra de José Ramos y Norte con otra de Tomás Zapatero; valorada en treinta pesetas.

3.^a Una mata en término de Vigo de Sanabria, cabida de una área y treinta centiáreas: que linda al Este y Sur con monte de Vigo, Oeste con Tomás Zapatero, se halla al nombramiento del Prado Seco; valorada en diez pesetas.

4.^a Otra tierra en término de Pedrazales, al pago del Fontanon, cabida de cuatro áreas: que linda al Este otra de Froilana de Prada, al Sur con prado de Francisco Escudero, Oeste con otra de Inocente Zapatero y al Norte con otra de Prudencia Martínez; valorada en treinta pesetas.

5.^a Otra en término de Pedrazales, al pago de Lombo Pollero, cabida de cinco áreas veintiocho centiáreas: linda al Este otra de Tomás Rodríguez, al Sur con otra de José Coco, al Oeste y Norte con Francisco Palmero; valorada en cincuenta pesetas.

La subasta de dichas fincas que se hallan libres de cargas tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las quince, en Galende y Sala Audiencia, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo por cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Galende á dos de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

R—3086

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento catorce del año actual, en la que se anunciaba la de un prado en término de Pedrazales, al nombramiento de la Fraga, cabida de tres áreas noventa y seis centiáreas: que linda al Este con otro de José Palmero, al Sur con caño vecinal, al Oeste con otro de Jesús Palmero y al Norte con monte vecinal, valorado en cuatrocientas noventa y cinco pesetas y es para hacer pago á D.^a Dolores Arias Torres, representada por el Procurador D. Miguel Rodríguez González, vecinos de Puebla de Sanabria, sobre pago de mil doscientos cuarenta y dos reales que adeuda á D.^a Dolores Socorro Palmero Zapatero, vecina de Pedrazales, se saca por segunda vez á nueva y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento que tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre y hora de las doce y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo por cuenta del rematante proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos y cuya finca se halla libre de cargas.

Dado en Galende á cinco de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

R—3086